

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 17 AGO. 2015

Decreto N° **2156**
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Editor de Video de 20 minutos de duración acerca de proceso de cambio del Ex Hospital Nicolás Naranjo actividad mateada recuerdos del Hospital Nicolás Naranjo el día 06 de agosto 2015 dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Alejandro Salinas Naim** Rut 12.349.484-9 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Alejandro Salinas Naim** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Editor de Video de 20 minutos de duración acerca de proceso de cambio del Ex Hospital Nicolás Naranjo actividad mateada recuerdos del Hospital Nicolás Naranjo el día 06 de agosto 2015.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Área Gestión 3.23.23. "Otras Actividades".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Alejandro Salinas Naim** un honorario total de \$ **165.000-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será Edición de video de 20 minutos de duración acerca del proceso de cambio del Ex Hospital al actual contempla entrevistas hechas a funcionarios en el Hospital Nicolás Naranjo cuando este aun funcionaba además de las imágenes de cierre de Urgencia, acto simbólico del proceso vivenciado. (06 agosto 2015).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 06 de Agosto 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



MARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes